



ORDENANZA MUNICIPAL N°01-2023-MDQ/CM

Quiruvilca, 05 de enero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUIRUVILCA:

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N°006-2023-MDQ/CM, adoptado en sesión de Concejo Municipal Extraordinaria de fecha 05 de enero del 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°279772 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°279772, las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de acuerdo a lo que se dispone el inciso 12 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N27972; **Corresponde al Concejo Municipal aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.**

Que, mediante informe N°001-2023-MDQ/SG/DSAC, suscrito por la Secretaria General, en el cual señala que el Reglamento Interno de Concejo, reglamenta el ejercicio de las competencias, atribuciones, funciones, prerrogativas, deberes y derechos del Concejo Municipal de esta entidad edil, así como la reglamentación sobre la convocatoria y el desarrollo de las sesiones de Concejo y el funcionamiento de las Comisiones de Regidores, en ese sentido con el fin de dotar de un instrumento de gestión a esta administración edil, que establezca su organización, finalidad, competencias y funciones del Pleno del Concejo Municipal, **se deberá aprobar mediante Ordenanza Municipal.**

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de enero del 2023; el Concejo Municipal aprobó el Nuevo Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca contando con la aprobación **UNANIME;**

Que, se ha considerado oportuno contar con un dispositivo actualizado que regule el ejercicio de las atribuciones de los miembros del Concejo Municipal, al amparo de lo previsto en el artículo 9° de la Ley N°27972, así como de sus atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 10° de la referida Ley;

Que, en virtud a los documentos sustentatorios, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA.

Artículo primero.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA, el mismo que consta de: VI Títulos, 118° artículos, 02 Disposiciones transitorias y 02 Disposiciones finales, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Municipalidad Distrital de Quiruvilca
Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad
Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



Artículo segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza al propio Concejo Municipal.

Artículo Tercero.- DEROGAR, cualquier norma municipal de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo cuarto.- ORDENAR a la Oficina de Secretaria General su publicación en el modo y forma de Ley y a la Unidad de Imagen Institucional su inclusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA
Walter J. Diaz Ramos
ALCALDE